



PERÚ

Ministerio de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

COMUNICADO N°025-2019-SANIPES

APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N°011-2019-SANIPES/SDSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, PRESENCIA DE *SALMONELLA* EN MUESTRAS DEL RECURSO LAPA (*Fissurella spp*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) LAS MELLIZAS (S/C) - LA PLANCHADA / AREQUIPA.

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
MERCADOS MAYORISTAS
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLEDO-PUERTO LA PLANCHADA
USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, mediante acto administrativo¹, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuícola, que el 18 de abril de 2019, el laboratorio de SANIPES mediante **Reporte Rápido N° EACI-CAL-0559-00652-19-AQP-LMZ**, emitió el resultado indicando **“Presencia/25 g”** de *Salmonella* en muestras del recurso lapa (*Fissurella spp*), las cuales fueron extraídas del **área de producción** (banco natural) Las Mellizas (S/C) - La Planchada/Arequipa, durante el monitoreo realizado el 11 de abril de 2019, en la estación de muestreo **Las Mellizas S/C**.

Por lo tanto, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como Autoridad Sanitaria del Sector Pesquero y Acuícola en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N°011-2019-SANIPES/SDSA** en el **área de producción (banco natural) Las Mellizas (S/C) - La Planchada/Arequipa**, a partir del 18 de abril de 2019.

Para la ejecución del Plan de Contingencia se tomarán las siguientes medidas, respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos en el **área de producción (banco natural) Las Mellizas (S/C) - La Planchada/Arequipa**, a partir del 11 de abril de 2019, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la Autoridad Sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de *Salmonella*, los cuales deben reportar **AUSENCIA/25 g de carne y líquido intravalvar** en dos muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 96 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción **(banco natural) Las Mellizas (S/C) - La Planchada/Arequipa** durante el período de CIERRE está prohibida. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública; por lo tanto; los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.

Consecuentemente los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

Surquillo, 15 de mayo de 2019

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
Sub Director de Supervisión Acuícola (e)

Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola – Sub-Dirección de Supervisión Acuicola

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Bigo. Acu. JUAN MANUEL IPANAQUE ZAPATA
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola (e)

¹ Resolución Directoral N° 023-2019-SANIPES/DSFPA